



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2023-MDCH

Chilca, 17 de julio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2023, y;

VISTO:

El Oficio N°000254-2023-CG/SGE de fecha 27 de febrero del 2023; el Memorando N°357-2023-GM/MDCH de fecha 14 de marzo del 2023; el Memorando N°0468-2023-MDCH/GAJ de fecha 24 de marzo del 2023; el Memorando N°065-2023-GPP/MDCH de fecha 27 de marzo del 2023; el Oficio Circular N°000002-2023-CG/GAD de fecha 20 de marzo del 2023; el Memorando N°710-2023-GM/MDCH de fecha 12 de mayo del 2023; el Memorandum N°960-2023-GAF/MDCH de fecha 15 de mayo del 2023; el Informe Legal N°228-2023-OGAJ/MDCH de fecha 02 de junio del 2023; el Informe N°040-2023-OGPP/MDCH de fecha 19 de junio del 2023; el Memorando N°1077-2023-GM/MDCH de fecha 20 de junio del 2023; el DICTAMEN N°008-2023-CE/MDCH de fecha 04 de julio del 2023, respecto a la aprobación de la transferencia financiera SIAF por el importe de S/ 65,249.00 soles, a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de retribución económica para realizar el Concurso Público de méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental periodo 2022 y el pago del 6% por designación del periodo 2022, equivalente a S/ 3,318.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, norma modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tipifica que el objeto de la ley citada es propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación; precisando además *“que las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen”*;

Que, el artículo 20° de la norma acotada, dispone que: *“Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”*;

Que, la Contraloría General de la República mediante OFICIO N°000254-2023-CG/SGE de fecha 27 de febrero del 2023, solicita a la Municipalidad Distrital de Chilca la transferencia financiera por la suma S/65,249.00, correspondiente al 100% de la retribución económica (incluye IGV) del período 2022, para la designación de la Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos para efectuar Auditoría Financiera del periodo 2022; así como efectuar el pago del 6% por concepto de designación en el Área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General o a través del Depósito en la cuenta N°0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, por el derecho del 6% por designación del periodo 2022, equivalente a S/3,318.00 soles;

Que, mediante Memorando N°357-2023-GM/MDCH de fecha 14 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal corre traslado la atención del Documento Simple N°1903-2023, solicitando se tome las acciones correspondientes para dar cumplimiento de la designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos para efectuar la Auditoría Financiera del periodo 2022;

Que, mediante Memorando N°0468-2023-MDCH/GAJ de fecha 24 de marzo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal y certificación para la designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concursos Público de Méritos para efectuar la Auditoría Financiera del Periodo 2022;

Que, mediante Memorando N°065-2023-GPP/MDCH de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone de conocimiento a la Gerencia Municipal al ser el órgano encargado de hacer seguimiento al control interno, que es deber de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar el procedimiento a realizar tomando en cuenta la ejecución del presupuesto para la auditoría del periodo fiscal 2022, motivo por el cual solicita que antes de otorgar a la Gerencia de Administración y Finanzas asegure la fuente de





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

financiamiento y rubro para la auditoria con el cual se procederá la transferencia, y que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal y determine si legalmente se debe otorgar el presupuesto para la auditoria del año fiscal 2022;

Que, mediante Oficio Circular N°000002-2023-CG/GAD de fecha 20 de marzo del 2023, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República informa que la Municipalidad Distrital de Chilca, está incluida en la Convocatoria CPM N°01-2023-CG, publicado el 15 de marzo del 2023 en el Portal Web de la Contraloría General de la República, con la finalidad de cumplir con designar y contratar a las SOA para que realicen la auditoria financiera gubernamental a las entidades priorizadas que sirven de insumo a la Cuenta General de la República para el ejercicio 2022;

Que, mediante Memorando N°710-2023-GM/MDCH de fecha 12 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas tome las acciones correspondientes para dar cumplimiento de la designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos para efectuar la Auditoría Financiera del Periodo 2022 y efectuar su contratación; y que se incluya dentro del presupuesto para realizar la transferencia Financiera SIAF de la retribución económica por S/ 65,249.00 y efectuar el pago del 6% por derecho de designación por S/ 3,318.00;

Que, mediante Memorandum N°960-2023-GAF/MDCH de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que se está realizando las coordinaciones para definir la disponibilidad financiera para realizar la transferencia financiera SIAF de la retribución económica por importe de S/ 65,249.00 y efectuar el pago del 6% de la designación por S/ 3,318.00, la cual será por Rubro 08 Impuestos Prediales; asimismo, reitera solicitar la certificación presupuestal para el cumplimiento de lo solicitado por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal N°228-2023-OGAJ/MDCH de fecha 02 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en virtud a los fundamentos fácticos y de derecho, expuestos precedentemente y estando arreglada a la Ley, declara procedente la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de retribución económica para realizar el Concurso Público de méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental periodo 2022; asimismo, señala que, se deberá solicitar disponibilidad presupuestal para la designación de una Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos para efectuar la Auditoría Financiera del periodo fiscal 2022;

Que, mediante Informe N°040-2023-OGPP/MDCH de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con los créditos presupuestales necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/65,249.00 (Sesenta y Cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), según genérica de gastos que se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	05	Recursos Determinados
Rubro	08	Impuestos Municipales
Genérica de Gasto	2.3.27.13 9	SERVICIOS DE AUDITORIAS





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

Monto

S/ 65,249.00 Setenta y Cinco mil doscientos
cuarenta y nueve con 00/100 soles

Que, mediante Memorando N°1077-2023-GM/MDCH de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente Municipal solicita se apruebe en la sesión de concejo la transferencia financiera de la retribución económica para la realización de la Auditoría Financiera del ejercicio económico del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Chilca y el derecho del 6% por designación a favor de la Contraloría General de la República;

Que, mediante DICTAMEN N°008-2023-CE/MDCH de fecha 04 de julio del 2023, la Comisión dictaminó, con voto por UNANIMIDAD de sus miembros, lo siguiente: ELEVAR al Pleno de Concejo Municipal, respecto a la autorización de la transferencia financiera SIAF por el importe de S/ 65,249.00 soles, a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de retribución económica para realizar el Concurso Público de méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental periodo 2022 y el pago del 6% por designación del periodo 2022, equivalente a S/ 3,318.00 soles, a favor del Área de Tesorería de la sede central de la Contraloría General o a través del Depósito en la Cuenta N°0000-282758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-000000-282758-02, a fin de que el Pleno de Concejo Municipal previa deliberación y debate procedan a su aprobación;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** formal y oficialmente la Transferencia a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de retribución económica y depósito del 6% por concepto de designación de Sociedad Auditoría, por el monto de S/68,567.00 soles (Sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
100% de retribución económica incluido IGV, para la Contratación y pago de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2022 de la Municipalidad de Distrital de Chilca.	S/. 65,249.00
Derecho del 6% por designación del periodo 2022	S/3,318.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete

(01) 530 5500 - (01) 530 5270

